

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD PUBLICA BADESA, S.A.U. DEL EJERCICIO 2021:

Examinada la documentación y los estados contables relativos a la Liquidación de la Sociedad BADESA, S.AU. correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, esta Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

Legislación aplicable:

- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral de Diputación Foral de Gipuzkoa, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2020.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Decreto Foral Norma 9/2020 de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa.



<u>VERIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y</u> SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN BADESA, S.A.U.:

La sociedad mercantil dependiente de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena no está clasificada en el Inventario de entes del sector público local por la IGAE.

En lo que respecta a la Sociedad Pública Badesa, S.A.U., según la última Instrucción aprobada por la DFB y publicada en el B.O.G. nº 218 del 14/11/2019, para el cumplimiento de los objetivos derivados de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a las entidades dependientes no clasificadas en el inventario de entes del sector público local, les serán de aplicación provisionalmente los mismos criterios establecidos para las entidades del grupo previsto en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013". Siendo así, Badesa, S.A.U. no entraría en el perímetro de consolidación y habría que verificar únicamente la estabilidad presupuestaria para la Sociedad comprobando que el Resultado de P. y G. resulte positivo.

Resultado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2021: + 225.620,76 €. Por tanto, cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CONCLUSIÓN

En base en los cálculos anteriores, se informa favorablemente respecto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de acuerdo con la normativa de aplicación, y en concreto, la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

Este es mi parecer, que someto a cualquier otro criterio mejor basado en derecho,

En Eibar, a 21 de marzo de 2022.

La Economista del área de Intervención,

